

LÍNEA DE TIEMPO DE LOS PROCESOS DE SIMPLE NULIDAD CONTRA EL DECRETO 555 DE 2021

Los juzgados administrativos conocen en primera instancia de la nulidad presentada contra los actos administrativos expedidos por funcionarios u organismos del orden distrital y/o municipal.
(No hay tiempo de caducidad para interponer la acción de nulidad contra acto administrativo de carácter general)




 - Posible acumulación de demandas de Miguel Uribe, Carolina Arbeláez, Luis Carlos Leal, Mauricio Puerta Barrera y Ericsson Mena, de conformidad con el artículo 148 y 149 del Código General del proceso, en el Juzgado 05 Administrativo del Circuito de Bogotá.
 - Duración proceso de nulidad simple aprox 4 años.

LÍNEA DE TIEMPO DE LOS PROCESOS DE SIMPLE NULIDAD CONTRA EL DECRETO 555 DE 2021

Los juzgados administrativos conocen en primera instancia de la nulidad presentada contra los actos administrativos expedidos por funcionarios u organismos del orden distrital y/o municipal.
(No hay tiempo de caducidad para interponer la acción de nulidad contra acto administrativo de carácter general)

